

El Municipio entrega al solicitante las siguientes fincas:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
11	470	7 H. 25 A. 25 CA.
11	457	0 H. 10 A. 40 CA.
11	456	0 H. 25 A. 20 CA.
11	454	0 H. 10 A. 40 CA.
11	765	0 H. 14 A. 20 CA.
11	402	0 H. 64 A. 60 CA.
11	399	1 H. 92 A. 20 CA.
11	396	0 H. 2 A. 80 CA.
11	394	0 H. 6 A. 80 CA.
11	392	0 H. 56 A. 20 CA.
11	203-A (Parte)	6 H. 41 A. 31 CA.
11	420 (Parte)	2 H. 17 A. 76 CA.
13	375	0 H. 81 A. 00 CA.
13	203-A (Parte)	3 H. 44 A. 68 CA.
13	353 (Parte)	0 H. 13 A. 12 CA.
TOTAL		24 H. 05 A. 95 CA.

La permuta, pura y simple.

Se expone al público por plazo de treinta días a efecto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Autol, a 6 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Oferta de empleo público 1990*

III.C.1297

#### PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente, denominación del puesto: operario de limpieza de Edificios Públicos. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente, denominación del puesto: operario de la Brigada de Sotos. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, denominación del puesto: Información Juvenil. Número de vacantes: 1.

#### PERSONAL LABORAL DE CARACTER TEMPORAL

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de vacantes: 1.

### FUNCIONARIOS

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: 3. Denominación: Auxiliares de Administración General.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Sargento de la Policía Municipal.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 2. Denominación: Guardia de la Policía Municipal.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 3. Denominación: Bombero-Conductor.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Personal de oficios. Clase: operario. Número de vacantes: 1. Denominación: Vigilante-Recaudador de obras.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Personal de oficios. Clase: operario. Número de vacantes: 1. Denominación: Operario de la Brigada de Obras.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: 1. Denominación: Director de Museo.

Calahorra, 6 de Septiembre de 1990.— La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

*Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios de 1988 y 89*  
III.C.1312

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios 1988 y 1989 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

San Millán de la Cogolla, a 7 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1198

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo nº 146/90 dimanante de Juicio de Menor Cuantía nº 146/88 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados, D. Alfonso Santisteban Ruiz, y D. Felipe López de Pablo, éste último, en calidad de suplente, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Sentencia nº 249 de 1990 visto el presente recurso de Apelación núm. 146/90, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª Mercedes Urbiola Canovaca, en representación de D. Fernando Rodríguez Sierra y otros, con asistencia del Letrado D. Ricardo de Miguel Cerdón, contra la sentencia de fecha 14 de Diciembre de 1989 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, en el Juicio de Menor cuantía núm. 146/88, seguido a instancia de esta parte contra la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D. Benito Ruiz Segura, D. Aniano Ruiz Arellano; Dª Juana Ruiz Galilea y Dª Benita Ruiz Segura, no comparecidos, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Alfonso Santisteban Ruiz; y fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora

de los Tribunales Dª Mercedes Urbiola Canovaca, en representación de D. Fernando Rodríguez Sierra y otros, contra la sentencia de fecha 14 de Diciembre de 1989, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño en el Juicio de Menor Cuantía núm. 146/88, del que procede el Rollo de Sala núm. 146/88, la que debemos confirmar y confirmamos íntegramente. Todo ello con imposición de costas casadas en esta Alzada a la parte apelante. Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Con fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa, se dictó un auto aclaratorio, cuya parte dispositiva dice: Por todo ello la sala acuerda: Se aclara la sentencia de 27 de Julio de 1990, dictada en el Rollo de apelación 146/90, del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, derivado del Juicio Menor Cuantía núm. 146/88, en el sentido de rectificar el error material padecido en la misma al señalar que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación cuando en realidad debía de señalar que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación, en lo que se rectifica dicha sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma al Demandado-apelado incomparecidos Herencias Yacente y Herederos Desconocidos de D. Benito Ruiz Segura, se expide el presente en Logroño a tres de septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretario.

*Edicto*

IV.1199

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.